

Ciudad de Rawson, Agosto 9 de 2010.

Referencia: “**Expediente N° 29.197 / 2010**”.

Dictamen: **N° 9 / 2010.**

Tema: **Adjudicación de Obra Pública (I. P. de la V. y D. U.).**

Al Señor Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la Contratación Directa N° 37/10, Obra: “Once Perforaciones de Agua en Viviendas Rurales Dispersas – Tecka – Pocitos de Quichaura – Programa Hábitat Rural Chubut – Primera Etapa”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

Debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo, pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; compartiéndose, de esta manera, lo expuesto por la Asesoría Legal de la Entidad a fs. 128.

Se ha expedido la Asesoría Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 132, practicando observación atendible.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándolo con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas